

ller. Se requiere, además, una autorización del Ordinario del lugar o de su delegado, y en la mayoría de las diócesis un título especial de capacitación, por lo que se refiere a la enseñanza religiosa. La Enseñanza privada católica cuenta con sus Escuelas normales propias. Su personal docente está compuesto por unos 30.000 Maestros.

El Maestro perteneciente a la Enseñanza privada no está obligado a seguir los cuestionarios oficiales en su tarea docente. Tampoco debe someterse a ninguna clase de reglamento ni de horario oficial, de tal manera que puede fijar las horas de apertura y cese de las clases según su libre parecer. Igualmente, en él está el determinar los días de vacación escolar, siempre que use de esta atribución dentro de límites razonables. De idéntica libertad goza, finalmente, para la elección de las materias que ha de enseñar, orden y

prelación de las mismas, división del horario escolar, etc. De hecho, la Escuela privada se atiene, en los extremos señalados, a lo reglamentado para las Escuelas públicas del Estado, añadiendo solamente la educación religiosa. Los alumnos de la enseñanza privada se presentan a los exámenes de la Escuela pública, aunque tienen también sus propias pruebas. Las Escuelas privadas son, ordinariamente, de pago.

Como resumen, diremos que la Escuela privada ha conservado buena parte de las características de la antigua Escuela primaria, anterior a la Revolución de 1789, aunque ha sabido hacer propias también casi todas las características pedagógicas y metodológicas de la Escuela pública actual.

JOSÉ M.[•] ORTIZ DE SOLÓRZANO

LA ENSEÑANZA AGRICOLA EN BELGICA

La Ley de 4 de abril de 1890 —modificada por la de 15 de noviembre de 1919— organizó la enseñanza agrícola en Bélgica, bajo la dirección del Ministerio de Agricultura. Sin embargo, con la creación de la Oficina de Enseñanza Técnica, en 1933, se integró en este Organismo —regido por los Ministros de Instrucción Pública, Agricultura e Industria y Trabajo— la docencia profesional y técnica.

Después de la guerra de 1940, la Oficina pasó a ser un Servicio del Ministerio de Instrucción Pública, en el que actualmente constituye una Dirección General; no obstante lo cual la intervención del Ministerio de Agricultura y del de Colonias es considerable.

País eminentemente agrícola, y con una economía dependiente de lo que en el orden vegetal la tierra produce, no es de extrañar que existan más de 100 establecimientos docentes —distribuidos por su pequeño territorio— destinados a la enseñanza agrícola en sus grados: inferior, postescolar, medio y superior.

GRADO INFERIOR

Está constituido, principalmente, por las conferencias para agricultores adultos, organizadas —gratuitamente— por los agrónomos del Estado, los Consejeros de horticultura y zootecnia y los Consejeros agrícolas caseros, en atención a las necesidades, circunstancias y peticiones de las Agrupaciones agrícolas, Ayuntamientos y agricultores.

* * *

Dentro de este grado se encuentran también los cursos para la preparación de guardas forestales, regidos por la Escuela estatal de Agricultura de

Izel-sur-Semois, y por la Administración de Aguas y Bosques, al objeto de formar a sus agentes subalternos y a los futuros guardabosques privados.

Se organizan periódicamente en las diversas regiones —sobre todo forestales—, bajo la dirección de personal técnico de la Administración (inspectores, subinspectores, guardas generales, guardas generales adjuntos, etc.), dedicando sus lecciones a las siguientes materias: ciencias naturales aplicadas a los bosques (climatología, suelo, botánica, entomología); tratamiento de las maderas y de sus enfermedades; caza, pesca; legislación forestal, rural, piscícola, cinegética; y todas aquellas a las que han de dirigir su actividad los guardas forestales.

Destinados estos cursos a los trabajadores, durante sus tres meses —o seis en algunas ocasiones—, las clases, gratuitas, se desarrollan los domingos, y a última hora de la tarde en los días hábiles.

Validez de los estudios.—A los cursillistas se les somete a un examen final; concediéndose, a aquellos que lo vencen con éxito, un certificado de aptitud, imprescindible para desempeñar el cargo de guarda en los bosques del Estado, comunales, de los establecimientos civiles, de Comisiones de asistencia pública, etc.

ENSEÑANZA POSTESCOLAR

Organizada por la Oficina de Enseñanza Técnica o por las Instituciones agregadas (1), comprende:

a) Cursos postescolares de agricultura, horti-

(1) Se denominan agregadas aquellas Instituciones privadas que, con reconocimiento oficial, se dedican a la enseñanza.

cultura o familiares agrícolas, destinados a los que habiendo terminado sus estudios primarios tengan, por lo menos, catorce años. Cada curso tiene una duración de treinta a cien horas; iniciándose al terminar, en el otoño, las faenas del campo. Los agrónomos del Estado, los Consejeros de horticultura y los Consejeros agrícolas caseros prestan gratuitamente su colaboración con sus informes y conferencias (2).

b) Secciones regionales de agricultura, horticultura y agrícolas caseros, a cuyas enseñanzas son admitidos, con preferencia, aquellos que hayan seguido los cursos postescolares.

En estas Secciones se da la casi totalidad de las ramas existentes en la enseñanza profesional agrícola, durante un tiempo que —aunque generalmente no pasa de cien— puede llegar a las trescientas horas.

Los profesores, en su mayoría, deben ser diplomados en la Enseñanza Agrícola Superior, o de las Escuelas Medias agrícolas, hortícolas del grado medio superior, o diplomados de Enseñanza, con certificado de tener un curso de agricultura u horticultura y ejercicio durante diez años de una Sección post-escolar (3).

c) Cursos de agricultura por correspondencia.

Patrocinadas por el Ministerio de Agricultura, dos entidades se dedican a este aspecto de la docencia: la Federación "La Alianza Agrícola Belga", desde hace veintitrés años, y las Uniones Profesionales Agrícolas, de Bruselas. Los alumnos son habitantes de pueblos y granjas, donde, por su situación, hay escasos medios de transportes.

Ingenieros agrónomos especializados dan estos cursos, durante tres años, en los cuatro meses de invierno. El alumno recibe a domicilio, cada semana, la lección a estudiar, con las explicaciones necesarias y un cuestionario que las resume. Después de estudiadas, contesta al cuestionario y lo devuelve al profesor, quien lo corrige y envía nuevamente, con las anotaciones aclaratorias oportunas.

Al final del período escolar tienen lugar unas clases orales, que terminan —en los cursos segundo y tercero— con un examen verbal, otorgándose, después del último, un certificado de estudios, que entrega, en un acto solemne, la Asociación organizadora (4).

GRADO MEDIO

Del ciclo total que integran las enseñanzas agrícolas en Bélgica, es éste el grado más complicado, ya que se diversifica en relación con el des-

(2) En el curso escolar 1949-50 se desarroflaron 351 cursos de agricultura, 11 de horticultura y 116 caseros agrícolas.

(3) Durante el curso escolar 1949-50 se organizaron 87 Secciones regionales de agricultura y mecánica agrícola, 45 Secciones regionales de horticultura y cinco Secciones caseras agrícolas.

(4) Unos 200 alumnos por año reciben en Bélgica estas enseñanzas. La Dirección General de Enseñanza Laboral piensa establecer, a partir del mes de enero, estos cursos por correspondencia, e inmediatamente se han lle-

tino que pretenda obtener el estudiante —docente, preparatorio para estudios superiores, ampliatorio, profesional o de especialización para las colonias—, comprendiendo las ramas siguientes:

A) Cursos normales de agricultura, horticultura y caseros agrícolas.

Estos cursos sirven para la preparación de los profesores de Secciones postescolares, y en ellos se admite a los regentes, instructores, aspirantes a instructores con tres años de estudios, alumnos diplomados de Escuelas Medias de Agricultura o que hayan seguido con aprovechamiento el grado medio inferior.

En la rama agrícola casera se admitirá a los regentes, maestras y poseedores del certificado de una Escuela de esta naturaleza de carácter medio (5).

Los profesores ostentarán, según la Sección, algunos de los diplomas siguientes:

a) Enseñanza Agrícola Superior.

b) Escuela Media de Agricultura u Horticultura de grado superior, con una práctica en la especialidad a enseñar.

c) Enseñanza normal y curso normal de agricultura u horticultura, con una práctica no inferior a cinco años en una Escuela regional de agricultura.

d) Regente agrícola casero.

e) Maestra de Enseñanza Primaria, con un curso normal casero agrícola y cinco años de prácticas en esta docencia.

B) Secciones de grado medio inferior.

Cumplen dos misiones: la ampliación de estudios y la preparación para ingresar en los Centros de Agrónomos técnicos, horticultores técnicos o técnicos forestales, a que seguidamente nos referiremos.

Estarán exentos de examen de ingreso aquellos que hayan terminado el tercer grado de la Enseñanza Primaria.

La duración de los estudios será de dos años, pudiéndose seguir otro de especialización en una de las tres ramas citadas. Al profesorado se le exigen iguales condiciones que al de los cursos normales.

C) Escuelas Medias de Agrónomos técnicos, Horticultores técnicos y Técnicos forestales.

Para conseguir cualquiera de los títulos citados es necesario, después de un examen de ingreso para aquellos que tengan más de quince años —del cual están exentos los que hayan terminado sus estudios en una Sección Media de grado inferior, agrícola u ordinaria—, seguir tres cursos, que se complementan con otro de especialización en una de las tres ramas.

El personal docente de carácter técnico será di-

vado a la realidad —pero con distintos destinatarios— para los maestros de taller, que han terminado el cursillo de perfeccionamiento celebrado en la Institución Sindical "Virgen de la Paloma".

(5) Despues de dos años se concede el diploma de Regente agrícola casero. Conviene aclarar que los alumnos a quienes se exige sean regentes son aquellos que dirigen una explotación, pero sin diploma alguno que les acredite tal condición, el cual solamente se consigue después de estos cursos en la rama agrícola casera.

plomado en Enseñanza Superior, y el de las restantes materias tendrá el diploma de regente conferido por una Escuela Normal Media.

D) Escuelas Agrícolas Medianas Superiores de Ingenieros técnicos agrícolas.

Marcan el vértice de la Enseñanza Media agrícola, y tienen como misión preparar los directores de las grandes explotaciones agrícolas.

La duración de sus estudios es de tres años; siendo necesario para su ingreso estar en posesión de un certificado homologado de humanidades, o aprobar un examen sobre el programa de la 2.^a Sección científica de los estudios medios superiores.

E) Enseñanza Agrícola colonial de grado medio.

Tienen por objeto la preparación de los técnicos en agricultura que son necesarios en las colonias belgas. Se distinguen tres clases de estudios, a cargo de distintos Centros, y con una validez también diferente:

a) Las Sociedades y Agrupaciones de Coloniales, como la Unión Real Colonial de Bruselas —y a título privado algunos particulares—, preparan agentes y agricultores para las colonias, mediante unos cursos para trabajadores que se desarrollan, durante un año, por la mañana o por la tarde.

Los organismos que observan las prescripciones oficiales (en materia de duración, programas, competencia del profesorado y material didáctico) pueden obtener el reconocimiento, inspección y asesoramiento del Ministerio de Colonias; por lo que fácilmente se comprende que los diplomas otorgados por aquellos que se encuentren en estas condiciones demostrarán, en favor del interesado, una competencia superior a la que se pueda acreditar con los expedidos por los demás establecimientos o particulares.

b) Escuelas de Agrónomos técnicos coloniales.

No tienen independencia, y sus estudios constituyen una Sección de las Escuelas de Agricultura y Horticultura de grado medio para los alumnos que lo hayan terminado y quieran especializarse, durante un curso, en esta rama, cuya docencia se encomienda, habitualmente, a antiguos coloniales.

Estas Secciones dependen del Ministerio de Colonias, quien envía delegados para inspeccionar la enseñanza y presidir los exámenes, vencidos los cuales se otorga el diploma de Agrónomo técnico colonial.

c) Ingenieros técnicos agrícolas coloniales.

Organizada esta enseñanza como una Sección de las Escuelas de Grado Medio Superior, se exigen para su ingreso los mismos requisitos que en la rama ordinaria, y su duración es de tres años, al igual que en aquélla, variando únicamente las materias objeto de estudio, que se refieren, principalmente, a la producción característica de las colonias belgas.

do, y el tercero se integra en la Facultad de Ciencias de la Universidad Católica.

Estos tres Institutos expiden sus diplomas con igual validez legal en cualquiera de ellos, y el de Lovaina concede, además, certificados científicos a los candidatos que reúnen condiciones para seguir sus enseñanzas con aprovechamiento, pero que no tengan los títulos belgas requeridos en el ingreso de este grado.

Para el acceso, en cualquiera de estos tres Institutos, se exigen una de las tres condiciones siguientes:

1.^a Hallarse en posesión del certificado de humanidades grecolatinas, latino-matemáticas o de ciencias modernas.

2.^a Aprobar el correspondiente examen en un Tribunal Central.

3.^a Tener aprobado el ingreso en las Escuelas de Ingeniería Civil.

* * *

La enseñanza agrícola, hortícola, forestal y colonial del grado superior ha sufrido diversas modificaciones a partir de 1890, siendo la más importante la introducida por la Ley de 17 de junio de 1947, relativa a la colación de grados académicos, en la cual se fijan los programas de los exámenes para el grado de Candidato a ingeniero agrónomo, Ingeniero agrónomo e Ingeniero químico y de industrias agrícolas, que, a partir de este momento, tienen la consideración de grados académicos legales; mientras que hasta ahora no eran más que grados legales sin carácter académico alguno.

El grado de Candidato a ingeniero lleva dos años de estudios, añadiéndose otros tres para la consecución del de Ingeniero en sus diversas especialidades, de tal forma que la duración total de estas enseñanzas es de cinco años.

Seis Secciones se regulan en los programas respectivos para conseguir los siguientes títulos:

1.^a Sección: Ingeniero Agrónomo de regiones templadas.

2.^a Sección: Ingeniero Agrónomo de regiones tropicales.

3.^a Sección: Ingeniero Agrónomo de aguas y bosques.

4.^a Sección: Ingeniero Agrónomo en la especialidad hortícola.

5.^a Sección: Ingeniero Agrónomo rural.

6.^a Sección: Ingeniero Químico y de industrias agrícolas.

La nueva reglamentación introduce también un nuevo punto de vista en los exámenes, ya que al lado de todas las ramas obligatorias, los estudiantes de una misma Sección pueden elegir otras que les resulten más útiles en atención a los proyectos del alumno, a cuyo objeto se agregan los correspondientes profesores especiales.

Estas especialidades a escoger son las siguientes:

Seis para la Sección de Agronomía tropical, rural, e Ingeniería química y de industrias agrícolas.

Siete para la Sección Hortícola.

GRADO SUPERIOR

En Bélgica existen tres Institutos Agronómicos de carácter superior: el de Gand, Gembloux y Lovaina. Los dos primeros pertenecen al Esta-

Ocho para la Agronomía de las regiones templadas.

Diez para el grupo de Aguas y Bosques.

Hay, además de estas Secciones de Ingeniería, otra en la que se consigue el diploma de graduado en Ciencias agronómicas de las regiones templadas o de las regiones coloniales, para cuyo ingreso solamente se exige el certificado de humanidades antiguas o modernas, científicas o comerciales; o los estudios de un Instituto preparatorio. También existe un examen de ingreso para aquellos que no tengan ninguna de las titulaciones citadas. Los cursos de este grado duran solamente tres años; siendo los programas, sobre todo en lo que respecta a Matemáticas, más reducidos que los que se exigen para los Ingenieros.

Después de estos tres cursos existe otro en el que los diplomados en regiones templadas pueden graduarse en coloniales, o viceversa.

Una vez conseguido el diploma de Ingeniero en las respectivas Secciones se puede alcanzar el grado oficial de *Agregado de la Enseñanza Agrícola Superior*, o el grado científico de *Agregado de la Enseñanza Técnica Agrícola Superior*, después de vencer las pruebas prescritas por los programas existentes al efecto.

Por último, la Universidad Católica de Lovaina ha organizado, en 1939, el Doctorado de Ciencias

Agronómicas, reservado a los Ingenieros agrónomos en una de las seis Secciones oficiales. Para conseguirlo es necesaria la presentación de un trabajo original sobre un tema aprobado por el Tribunal correspondiente.

El examen del Doctorado no podrá realizarse antes de haber pasado dos años desde la obtención de su diploma como Ingeniero, y lleva aprejado la defensa pública del trabajo presentado y de las tesis complementarias.

* * *

Esta es, en resumen, la organización de la Enseñanza agrícola en Bélgica, en el que el lector, con paciencia suficiente para llegar al final, habrá observado cómo este pequeño país ha dedicado una preferente atención a esta importantísima rama de la enseñanza, distinguiendo, de una forma acertada, aquellos grados de carácter elemental, mediante los que se pretende una difusión de los conocimientos agrícolas o una capacitación para los trabajadores del campo, de los que se destinan a formar las clases directoras de la economía agraria.

GUILLERMO VÁZQUEZ